

Intangibilidad del capital

Hernando Bermúdez Gómez

En el derecho de sociedades un principio fundamental es el de intangibilidad del capital. El capital no puede aumentarse ni disminuirse sino con observancia de ciertos requisitos legales. Una cuestión importante es que al mismo tiempo que el capital es de la entidad, las partes de interés, cuotas sociales o acciones son de propiedad de los respectivos aportantes, quienes únicamente tienen vocación a su devolución en el excepcional caso de su disminución o a la liquidación de la entidad si quedan recursos para ello. En las fundaciones y corporaciones regidas por el derecho civil, así como en muchas otras entidades sin ánimo de lucro, los aportantes carecen de vocación para que se les reintegren o reembolsen sus aportes. Para acertar es necesario revisar cuidadosamente los estatutos y considerar si las sumas pagadas mensualmente por los constituyentes son para el “*sostenimiento de la corporación, cubriendo gastos como servicios públicos y conectividad, aseo, mantenimiento, insumos y tributos.*” En verdad estos conceptos son propios de la administración de un ente y no se dirigen propiamente al desarrollo de un objeto o actividad comunal. Un caso complejo son los clubes sociales, que se crean para el esparcimiento. Podría pensarse que atender esta finalidad no es otra cosa que cubrir el sostenimiento de la entidad. Sin embargo, nuevamente, la naturaleza de las erogaciones corresponde al concepto de gastos, más que al de cualquier otro. Otro caso curioso es la formación de fondos patrimoniales en las entidades cooperativas, contra los cuales se ejecutan ciertas erogaciones. Aquí la nota distintiva es que ellos son recursos provenientes de utilidades que en lugar de dirigirse así la respectiva entidad se destinan a terceros. Siempre debe tenerse en cuenta que la definición de patrimonio es la parte residual de los activos al restarle los pasivos. Si las diferentes sumas incrementan al patrimonio y se restan de este no se sabrá cuáles son esos otros recursos financieros.

Bogotá, julio 27 de 2025.